



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

C. ROGELIO SILVERIO BAUTISTA
DOMICILIO IGNORADO

- - - LA LICENCIADA ANTONIA PÉREZ ANDA, JUEZA SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, LAS SUSCRITAS LA LICENCIADA **GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE**, SECRETARIA DE ACUERDOS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **00884/2023** RELATIVO AL DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR OTILIA HERNÁNDEZ SAN JUAN, EN CONTRA DE ROGELIO SILVERIO BAUTISTA, DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTE PRESTACIONES.- - - - -

----- Altamira, Tamaulipas, a veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitres.-----

----- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por la C. **OTILIA HERNANDEZ SAN JUAN**, promoviendo **SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO**, en contra del **C. ROGELIO SILVERIO BAUTISTA**, de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda identificados con los incisos A), B) y C).- Asi mismo se le tiene exhibiendo propuesta de convenio signado por el compareciente, así como las documentales que continuación se describen: acta de matrimonio 28; acta de nacimiento 162; y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.-----

----- Se admite a trámite la solicitud de cuenta, por lo que; **RADÍQUESE, REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 00884/2023.** Con copia requisitada de la promoción inicial de divorcio, la propuesta de convenio que allega, anexos que acompaña y del presente auto, y toda vez que refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, previo a girar oficios de búsqueda, se le requiere a la parte actora señale CURP y RFC de la parte demandada a fin de estar en aptitud de girar los oficios correspondientes, hecho lo anterior córrase traslado a la parte demandada, una vez que señale domicilio emplácese en el domicilio señalado, a fin de hacerle saber el contenido de la solicitud de demanda y propuesta de convenio presentada por **OTILIA HERNANDEZ SAN JUAN**, y en su caso manifieste lo de su derecho en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, *en el entendido que de acuerdo a lo que establece el punto segundo del Acuerdo General numero 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda deberá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.*- - - - -

KECM



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo. Así, dentro de la buena fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso. Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad. Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.

Amparo directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.

Amparo directo 1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: María de la Cruz Estrada Flores.

Amparo directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.

Amparo directo 1097/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

- - - Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

- - - Por último y conforme a lo ordenado por acuerdo general número 15/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente :

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y

KECM

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000024605250
Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00884-2023_961_11-04-2024_11-03-24.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANTONIA PÉREZ ANDA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016180	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-12T00:17:36Z / 2024-04-11T18:17:36-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8d dd b5 64 72 da b5 b0 cc a1 40 97 8c 0a 7c 3d dd 54 bf a5 a7 f4 b8 4f be 2f de 58 a1 01 53 9e 4a 8e b1 c4 cb 4c 55 ff e9 5c 24 d7 e7 5c f5 0b af 89 5c 2e 73 f6 22 e5 67 ad 70 3a ab 73 ef 2d 1a a9 a3 dd 3e 2a 13 1d d3 ea 0d 10 1d 18 90 c9 e1 b4 73 cc 52 8d 18 3e 6e a4 83 bf 0d 94 51 68 9c f2 e9 cf 5c bd 76 82 b2 4a ee 93 55 bd 23 12 9d 98 05 2a 8b a9 90 d2 ab cc 99 d8 58 de 41 2f 46 30 57 25 51 d9 a1 62 b2 3e 5c 57 bc ef fd 93 93 70 f6 6a df a6 37 da cc 4b ff 26 96 72 f7 8e 4c 6d 81 44 48 6a a1 1c 0e c0 d6 93 9a 93 fd ae 74 93 e5 43 91 4a 31 b4 6a 2c a1 a0 05 d5 24 f8 ac 1c 85 1a f8 e0 64 c4 5d e8 d3 db a2 d0 8f 85 5c 67 33 41 80 5c b6 b6 6f cc c2 fb 16 8e 9c 6d 3a cd 64 9c 9e 29 40 51 12 2e ba 45 4e b7 6b 6f 6f 0e ff 5b c2 1a 8a 4b ea e8 77 86 9d aa 4a d0			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-12T00:17:37Z / 2024-04-11T18:17:37-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016180			



Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000024601338
Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00884-2023_961_11-04-2024_11-03-24.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019152	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-11T21:40:39Z / 2024-04-11T15:40:39-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	43 73 05 58 7d 1e cf e7 7d 93 bf f3 73 4d 04 b1 63 e4 e1 47 7b 62 89 7e 8d 1a 9e 6f b2 d4 36 77 45 dc 88 3d 8d 38 b8 b2 f4 ea e6 91 b4 68 a2 b1 0f 72 24 2a f2 12 13 62 4a 6d 35 f1 7e f3 e9 3d b0 6e 76 45 ef 7e e2 66 10 b2 1b 4a c4 f9 1d fb 3a 44 c9 3e cd 23 8b 50 e7 f9 35 52 7b e3 a3 80 8a 79 a8 ee e4 3c ef 7a 91 7d d2 b0 4a a3 53 f7 b5 1c 51 84 79 aa d8 2d 70 0a 00 36 4e b5 ed 76 e9 fe 3a 19 47 31 7c 8c 9d 5b 69 6d 23 ba b8 f9 a9 a6 89 4e 7a f7 2f 5f b4 68 c4 1a 6d 6d f2 01 35 c7 b8 d3 f6 45 85 b9 49 e2 a6 70 62 01 0b 94 23 5f cc cf bc 7b 37 0b 54 51 df 19 a8 cc b3 57 9c 74 bb 15 6d 85 f0 54 ea ac 3a 2e 72 0f a2 8b a4 ce 83 cc 11 42 25 85 81 f3 07 ad 8e 27 41 e0 3b 18 05 07 d3 54 89 ae 64 99 5f b1 d7 09 c6 33 15 73 4c 42 60 9a 11 5a e3 2d 4a e7 8d 25 53 61			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-11T21:40:40Z / 2024-04-11T15:40:40-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019152			

